

# Ayudas de la Administración General del Estado para empresas afectadas por la DANA

Los Reales Decretos-leyes 6/2024, de 5 de noviembre, 7/2024, de 11 de noviembre, y 8/2024, de 28 de noviembre, adoptan **medidas de respuesta frente a los daños causados por la DANA** en diferentes municipios, estableciendo una serie de **ayudas para empresas**.

## ¿Qué ayudas directas tengo?

**Ayudas económicas directas de la Agencia Tributaria**

### ¿Quién puede solicitar estas ayudas?

- Empresas que a 28 de octubre de 2024 contarán con **domicilio fiscal, establecimiento de explotación, o bienes inmuebles** afectados por la DANA, ubicados en los municipios afectados.
- Será necesario que estén inscritas en el **Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores** a fecha 28 de octubre de 2024 y mantenerse en el mismo hasta el 30 de junio de 2025.
- Si la empresa ya estaba constituida en **2023** deberán haber presentado el Impuesto sobre Sociedades con ingresos declarados. Aquellos que se hubieran dado de alta en el censo en **2024**, deben haber presentado cualquier autoliquidación de IVA o de pagos fraccionados o retenciones que estuvieran obligados a presentar antes del 28 de octubre.

### Cuantía:

Cifra de Negocios (M: millones de euros)	Importe (€)
≤ 1 M	10.000
> 1M ≤ 2M	20.000
> 2M ≤ 6M	40.000
> 6M ≤ 10M	80.000
> 10M	150.000

## ¿Cómo se solicitan?

En la **Sede electrónica de la AEAT**, cumplimentando el formulario electrónico donde deberá figurar la cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante y en la que desee que se le realice el abono.

Plazo: **desde el 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024**

Si en el momento de realizar la solicitud el beneficiario ha solicitado o recibido otras ayudas públicas, deberá comunicarlo en el formulario.

## ¿Cómo puedo acceder a liquidez inmediata?

El ICO habilita una **Línea Avales ICO DANA** que permite **anticipar** las cantidades pendientes de recibir del Consorcio de Compensación de Seguros o de las Administraciones Públicas a través de préstamos de entidades financieras. Las modalidades de financiación disponibles para empresas son:

- **Modalidad 2:** financiación con el respaldo de ayudas e indemnizaciones
- **Modalidad 3:** recuperación de la capacidad productiva de empresas.

Además, se ha aprobado un tramo adicional de 240 millones de euros en la modalidad 3 de la línea de avales para **acceder a préstamos al 0%** para garantizar la financiación de circulante para empresas.

**Plazo para solicitar los avales hasta el 30 de noviembre de 2025** (los avales se podrán otorgar hasta el 31 de diciembre de 2025).

Para más información se puede consultar la web del ICO: [Línea Avales ICO Dana](#)

## ¿Qué otras ayudas existen?

### Beneficios fiscales

**Se exoneran** las cuotas del **IBI** de 2024. También el pago de las **tasas** de tráfico y de la emisión de certificaciones catastrales sobre inmuebles. Además, se aplica una **reducción del 25% de las cuotas devengadas por operaciones corrientes** durante 2024 y se **flexibilizan los plazos** para el pago de tributos.

### Medidas laborales

Empresas que hayan tramitado un ERTE, pueden **solicitar** una **exención** del 100% de las cotizaciones de la Seguridad Social de los meses entre noviembre de 2024 y febrero de 2025; se permite el **aplazamiento** en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta; alternativamente se puede solicitar una **moratoria** de hasta un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.

### Plan Reinicia Auto +

**Ayuda directa** para reponer tu vehículo (turismos, furgonetas, camiones ligeros y motos). Cuenta con dos secciones "Cero" y "Eco/C". Se podrá **solicitar en los puntos de venta adheridos hasta el 30 de junio de 2025** o hasta que se agoten los presupuestos establecidos. Será necesario **presentar** el número de expediente de la reclamación al seguro del vehículo siniestrado.

## Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA

Dentro del Fondo de Emprendimiento y de la Pyme (FEPYME), gestionado por ENISA, se crea el **Mecanismo de Financiación a PYMES afectadas por la DANA** destinado a ofrecer un **préstamo** con parte no reembolsable a las PYMES titulares de actividades o establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y turísticos. Las **solicitudes** se podrán **realizar hasta el 31 de diciembre de 2025**. Este Mecanismo estará dotado inicialmente con 350 millones de euros y que ofrecerá **financiación reembolsable** (300 millones) y **no reembolsable** (50 millones) a PYMES. Los tramos de los préstamos se concederán por un **plazo de hasta 7 años**, a un tipo de **interés del 0%** con **periodos de carencia de 2 años**.